



El Embajador de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017 y en especial las conferidas por la Ley 6° de 1990.

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que, durante los días lunes 13 al domingo 19 de junio de 2022, se llevaran a cabo las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, por tal razón se hace necesario designar los lugares de votación:

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como sitios de votación para la jornada de votación del lunes 13 de junio al sábado 18 de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
10	01	EMBAJADA EN PAÍSES BAJOS	Groot Hetoginnelaan 14, 2517 EG Den Haag

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como sitio de votación para la jornada de votación del domingo 19 de junio de 2022 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
10	01	EMBAJADA EN PAÍSES BAJOS	Groot Hetoginnelaan 14, 2517 EG Den Haag

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público de la Embajada de Colombia en Países Bajos, y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Embajador de Colombia en Países Bajos